

EXPEDIENTE SFC/2019/00026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Madrid, 30 de septiembre de 2019

INDICE

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR	3
CLÁUSULA 3.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO	6
3.1.- CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO	6
3.1.1.- VOLUMEN DEL SUMINISTRO	7
3.1.2.- PLAZO DEL SUMINISTRO	7
CLÁUSULA 4.- PLAZO DE GARANTÍA	7
CLÁUSULA 5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7
CLÁUSULA 6.- PRESENTACIÓN DE ALBARANES Y FACTURAS	9
CLÁUSULA 7.- PRECIO	9

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este contrato el suministro sucesivo de combustible, necesario para el funcionamiento de los vehículos, e instalaciones de calefacción y el agua caliente sanitaria de los edificios que la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid S. A., (en adelante SFM) gestiona en Madrid, así como el suministro de tarjetas que permitan el pago de los carburantes de los vehículos funerarios y también el pago de las tarifas de peaje que dichos vehículos deban de abonar en el uso de las funciones que tienen encomendadas. Todo ello, de acuerdo con los requerimientos establecidos tanto en este Pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Asimismo, son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE, de 26 de febrero de 2014, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, BOE de 26 de octubre de 2001).

El contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1 Combustible para la calefacción y agua caliente sanitaria (Gasóleo C)
- Lote 2 Combustible para vehículos (Gasolina 98 y Gasoil A)
- Lote 3 Tarjetas de repostaje y pago de peajes.

CLÁUSULA 2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

A continuación, se detallan las características técnicas de Los lotes.

Lote 1 Combustible para la calefacción y agua caliente sanitaria (Gasóleo C):

1. La empresa adjudicataria tendrá que informar mediante correo electrónico de los datos correspondientes a las personas designadas a suministrar los pedidos de combustibles a la SFM. En los casos de urgencia se realizará mediante llamada telefónica.
2. El plazo máximo desde que se solicita el suministro hasta su descarga no excederá de 4 días para pedidos ordinarios y de 24 horas en caso de pedidos de urgencia, a contar desde el momento del pedido, dada la naturaleza del servicio de SFM.
3. Se establecerá un máximo de 3 pedidos de urgencia al año, sin sobre coste.
4. Las entregas se realizarán en el lugar y en la cantidad que se indique en el documento de petición y previo aviso al responsable del centro con 2 horas de antelación.

5. Las cantidades que se soliciten por entrega serán aproximadas, facturándose únicamente la cantidad realmente servida en cada suministro, de cuya conformidad quedará constancia en el albarán que se entregará en cada suministro, con indicación de la fecha y la hora de la descarga, y el cual se adjuntará a la correspondiente factura.
6. El suministro de combustible a granel se realizará en los depósitos localizados en las direcciones de suministro del Anexo II del presente pliego.

Lote 2 Combustible para vehículos (Gasolina 98 y Gasoil A):

Este lote incluye el suministro de los siguientes carburantes:

- Gasolina de 98 octanos sin plomo
 - Gasoil de automoción clase A (comercialmente denominado diésel normal y diésel óptima)
1. La empresa adjudicataria tendrá que informar mediante correo electrónico de los datos correspondientes a las personas designadas a suministrar los pedidos de combustibles a SFM. En los casos de urgencia se realizará mediante llamada telefónica.
 2. El plazo máximo desde que se solicita el suministro hasta su descarga no excederá de 4 días para pedidos ordinarios y de 24 horas en caso de pedidos de urgencia, a contar desde el momento del pedido, dada la naturaleza del servicio de SFM.
 3. Las entregas se realizarán en el lugar y en la cantidad que se indique en el documento de petición y previo aviso al responsable del centro con 2 horas de antelación.
 4. Las cantidades que se soliciten por entrega serán aproximadas, facturándose únicamente la cantidad realmente servida en cada suministro, de cuya conformidad quedará constancia en el albarán que se entregará en cada suministro, con indicación de la fecha y la hora de la descarga, y el cual se adjuntará a la correspondiente factura.
 5. El suministro de combustible a granel se realizará en los depósitos localizados en las direcciones de suministro del Anexo II del presente pliego.

Lote 3 Tarjetas de repostaje y pago de peajes:

1. La empresa adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de atender a todos y cada uno de los vehículos de SFM, en todas las estaciones de servicio detalladas en su oferta.

2. No obstante, deberá disponer de una red de estaciones cercana a Salvador de Madariaga 11, 28027, Madrid. Dichas estaciones próximas a la SFM deberán estar indicadas en la propuesta: nombre comercial, domicilio social y localidad en la que cada una se encuentra situada.
3. El repostaje se deberá realizar por el personal de la estación de servicio.
4. El suministro será gestionado mediante tarjetas de banda magnética o similar, cuyo coste será por cuenta en todo caso de la empresa adjudicataria. Las tarjetas deben cumplir los siguientes requerimientos:
 - Se confeccionarán conforme a las normas correspondientes, con el diseño e imagen apropiada y suficiente dificultad de falsificación.
 - Será única y codificada para cada vehículo, y no podrá ser utilizada para pagos o fines distintos al repostaje de carburante y pago de peajes.
 - Contendrá los siguientes datos:
 1. Compañía suministradora
 2. Número de tarjeta
 3. Fecha de caducidad
 4. Matrícula del vehículo autorizado
 - La empresa adjudicataria vendrá obligada a comprobar en todo caso que la matrícula del vehículo que solicita el repostaje coincide con la de la tarjeta de banda magnética.
 - En cada repostaje en que se utilice la tarjeta magnética, la Estación de servicio donde se efectúe formalizará por duplicado un recibo del producto repostado en el que figurarán los datos siguientes:
 1. Compañía suministradora
 2. Razón social
 3. CIF
 4. Dirección de la Estación de servicio
 5. Número de la tarjeta utilizada
 6. Fecha y hora del suministro
 7. Producto repostado
 8. Cantidad en litros
 9. Precio del litro
 10. Importe total

Un ejemplar de este recibo quedará en poder del conductor del vehículo y el otro en la propia estación suministradora, debiendo constar en ambos la firma del expendedor y del funcionario o empleados que reposta.

5. Asimismo, el adjudicatario deberá contar con estaciones de repostaje en las que se suministre GLP (Gas licuado de petróleo) en la zona de aplicación de la presente licitación.
6. Las tarjetas servirán para el pago de peajes. Tras su uso, la empresa adjudicataria pasará la factura a la SFM relativa al importe del peaje, con el descuento ofertado por la misma.
7. La empresa adjudicataria enviara en formato hoja de calculo los gastos de cada una de las tarjetas para mantener un control sobre las mismas o acceder a los gastos a través de la página web para su comprobación.

CLÁUSULA 3.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO

3.1.- CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO

Cada producto a suministrar se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas de los gasóleos de calefacción, gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas en el Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre y demás especificaciones legales vigentes, así como toda la normativa que regule estos suministros en que se fijen especificaciones de combustible en concordancia con las de la Unión Europea.

No se admitirá, bajo ningún concepto, que la calidad de los carburantes objeto del contrato afecte negativamente a las instalaciones, vehículos, a su seguridad y/o medio ambiente. Se deberá mantener o mejorar el octanaje de la gasolina 98 actual, reflejada en el Anexo II del presente pliego.

Se garantizará que el combustible no haya podido ser mezclado con otro tipo que pudiera perjudicar el funcionamiento de las instalaciones de calefacción ni a los vehículos.

Los licitadores deberán incluir un informe con las características del combustible que van a suministrar durante la vigencia del contrato con el fin de comprobar las especificaciones del producto suministrado. Esta propuesta es un requisito técnico indispensable para participar en la licitación.

También deberán presentar la ficha de seguridad del producto y una Declaración Responsable conforme a las calidades de los combustibles presentados.

3.1.1.- VOLUMEN DEL SUMINISTRO

La cantidad de producto, indeterminada inicialmente, a suministrar, será la especificada en su momento, según la aparición de necesidades en cada centro, por la SFM, entendiéndose que se irá solicitando del adjudicatario la cantidad que se estime conveniente en cada entrega, hasta un total máximo del presupuesto de contratación.

Las cantidades que se soliciten por entrega serán aproximadas, facturándose únicamente la cantidad realmente servida en cada suministro. El adjudicatario no podrá alegar la falta o carencia del producto objeto de este pliego durante la vigencia del contrato, incluso en situaciones extraordinarias.

3.1.2.- PLAZO DEL SUMINISTRO

El adjudicatario suministrará el producto durante todo el plazo de vigencia del contrato, debiendo hacerse cada suministro en el plazo de 24 horas (contadas a partir de la transmisión de la petición) para las peticiones realizadas con urgencia, o antes de 4 días para las peticiones normales.

La solicitud del suministro podrá realizarse tanto por teléfono, como por fax o correo electrónico por la SFM. A tal fin, la empresa adjudicataria deberá facilitar los datos de la persona o personas de contacto, indicando teléfono, fax y e-mail en relación con la gestión del contrato.

CLÁUSULA 4.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía se establece por el periodo de ejecución del contrato. Durante este periodo, el adjudicatario vendrá obligado a subsanar los defectos observados en el suministro o bien proceder a uno nuevo.

Dado que la prestación de los suministros puede ser en determinados casos fundamental, SFM se reserva el derecho a recurrir a un suministrador distinto del adjudicatario, si por causas de fuerza mayor (huelgas, piquetes, alteraciones graves del orden público) éste no pudiera suministrar combustible. En este caso, el adjudicatario no podrá reclamar a SFM por ningún concepto.

CLÁUSULA 5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El suministrador se obliga a la ejecución del contrato con exacto cumplimiento de las condiciones recogidas en el, así como en los PCAP y PPTP, comprometiéndose a procurar todos los elementos necesarios para llevar el mismo a buen término y a realizar cuantas gestiones

sean necesarias para ello. El suministrador no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes, antes de su entrega a la SFM

El adjudicatario de los suministros deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de los suministros no ocasione daños o perjuicios a los operarios o terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

Las características de los depósitos son las siguientes:

- **Lote 1:** Combustible para la calefacción y agua caliente sanitaria (Gasóleo C)

DIRECCIÓN DE SUMINISTRO		COMBUSTIBLE	Nº DE DEPÓSITOS	CAPACIDAD	FINALIDAD
Tanatorio M-30	Salvador de Madariaga, 11 28027 Madrid	Gasóleo C	1	20.000	Calefacción y Agua Caliente Sanitaria
Cementerio de la Almudena	Avd de Daroca, 90 28027 Madrid	Gasóleo C	1	5.000	Calefacción y Agua Caliente Sanitaria
Cementerio Sur	Ctra. Toledo Km 5.5 28044 Madrid	Gasóleo C	1	5.000	Calefacción y Agua Caliente Sanitaria
Planta Incineradora	Calle Aguacate s/n 28025 Madrid	Gasóleo C	1	15.000	Calefacción y Agua Caliente Sanitaria

- **Lote 2:** Combustible para vehículos (Gasolina 98 y Gasoil A)

DIRECCIÓN DE SUMINISTRO		COMBUSTIBLE	Nº DE DEPÓSITOS	CAPACIDAD	FINALIDAD
Tanatorio M-30	Salvador de Madariaga, 11 28027 Madrid	Gasóleo A	1	20.000	Automoción
Tanatorio M-30	Salvador de Madariaga, 11 28027 Madrid	Gasolina 98	1	10.000	Automoción

El combustible se depositará en los tanques que para su almacenamiento disponen las dependencias que se especifican para cada lote. En el caso de que durante la ejecución del contrato sea necesario el suministro de gasóleo en otras dependencias de la SFM la empresa adjudicataria se compromete al suministro en las mismas.

Todos los gastos de entrega y transporte, así como del personal encargado de los mismos serán por cuenta del adjudicatario.

La recepción del producto será efectuada por el personal de la SFM, que comprobará si el mismo reúne las condiciones especificadas en la normativa vigente.

Se entenderá efectuado el suministro, cuando el producto se haya trasvasado del medio de transporte utilizado por la empresa adjudicataria a los depósitos que para su almacenamiento existen en dichas dependencias.

CLÁUSULA 6.- PRESENTACIÓN DE ALBARANES Y FACTURAS

Todo suministro dará lugar a un albarán de entrega en el que debe constar:

- Dirección del centro receptor
- Producto suministrado
- Cantidad de producto suministrado
- Fecha y hora de la entrega
- Instalación de procedencia de la empresa adjudicataria
- Número de albarán

Todos los camiones cisterna que realicen los suministros deberán estar dotados de equipos de medida homologados y verificados de acuerdo con la legislación vigente, de forma que la descarga pueda ser comprobada por parte del personal designado al efecto, entregando en dicho momento documentación acreditativa de la medición de la cantidad descargada.

CLÁUSULA 7.- PRECIO

A) Fórmula para la fijación del precio:

La determinación del precio a pagar por litro (antes de la aplicación del IVA) en cada momento de la vigencia del contrato se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pr = (Pp \times D/EU) + Pm \% + IIEE$$

Siendo:

Pr: El precio de referencia a pagar por litro de antes del IVA.

Pp: Precio de referencia PLATTS EUROPEAN MARKETSCAN/CARGO CIF MED BASIS GENOVA – LAVERA HIGH/GASOIL 0,1

(Para calcularlo se hará la media semanal con los valores publicados en la semana inmediatamente anterior a aquella en la que vayan a aplicarse, utilizando la variante “as quoted” que supone tener en cuenta para el cálculo de esta media semanal únicamente los precios efectivamente publicados entre el lunes y el viernes para la referencia elegida. Por tanto, el precio de referencia Platts de cada semana se calculará tomando en consideración de uno a cinco precios, en función del número de días en los que haya sido publicada esa referencia de precio en el PLATTS EUROPEAN MARKETSCAN y dividiendo esta suma por el número de valores utilizados. Esta cifra se expresará en céntimos de euro con dos decimales.

D: Densidad del gasóleo equivalente a 0,855 Kilogramos por litro. Esta densidad permanecerá invariable a lo largo de la duración del contrato.

EU: Conversión de Dólares EU a Euros. Se utilizará el cambio publicado en el Boletín Oficial del Estado o por el Banco Central Europeo, correspondiente al día de la recepción del pedido.

Pm: Prima % Importe variable a determinar por el licitador, incluye costes de activación, logística, distribución, costes generales, beneficio empresarial, etc. Este es el único factor de la fórmula que la empresa licitadora tiene que ofertar al ser el resto independientes del licitador.

IIEE: Impuestos Especiales:

- Impuesto Especial de Hidrocarburos
- Impuesto de Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos

B) Precio final:

Al precio final de referencia en el apartado anterior se le añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido, obteniendo el precio final de facturación.

Por la SFM

CONFORME: El adjudicatario